

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO N° 10 de 1995
(noviembre 22)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones, que le confiere el Estatuto Orgánico en el Artículo 15, (5),

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la cobertura en la prestación de los servicios académicos en beneficio del desarrollo regional,

ACUERDA:

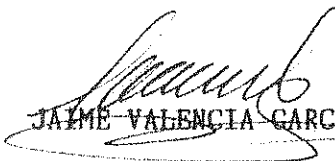
ARTICULO PRIMERO. Extender los programas existentes inicialmente a las siguientes capitales departamentales o regionales:

Bogotá, Bucaramanga, Choachí,
Cúcuta, Valledupar, Barranquilla,
Cartagena, Medellín, Cali,
Chiquinquirá, Tunja, Duitama,
Sogamoso y Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Rector General y al Rector Seccional la celebración de convenios y/o contratos, previstos como condición para extender programas por el Decreto 837/94, art. 6.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 1995.

El Presidente del Consejo,


JAI ME VALENCIA GARCIA, O.P.

El Secretario del Consejo,


ALBERTO CARDENAS PATIÑO